



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 206

5 de mayo de 2021

Pág. 1

COMISIÓN PARA LAS POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA

Sesión celebrada el miércoles, 5 de mayo de 2021

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

- Proyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
(Núm. exp. 621/000019)
Autor: GOBIERNO

Dictaminar

- Proyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
(Núm. exp. 621/000019)
Autor: GOBIERNO

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos.

La señora PRESIDENTA: Señorías, buenas tardes a todos y a todas.

Vamos a comenzar la celebración de esta comisión en un día que creo que es importante para todos, porque traen ustedes un trabajo muy elaborado.

Vamos a empezar, como procede, aprobando el acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de marzo de 2021. ¿Hay algún inconveniente en aprobarla por asentimiento? (*Denegaciones*). Queda aprobada.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

- PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REFORMA LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA. (Núm. exp. 621/000019)
AUTOR: GOBIERNO

La señora PRESIDENTA: A continuación, vamos a ratificar la ponencia del Proyecto de Ley por el que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 11 de febrero de 2020, procede ratificar la ponencia de este proyecto de ley con la siguiente composición: doña Patricia Abascal Jiménez, don José Aurelio Aguilar Román, doña Laura Castel Fort, don Alberto Prudencio Catalán Higuera, don Eduardo Fernández Rubiño, don Miguel Lorenzo Torres, don Tomás Marcos Arias, don José María Oleaga Zalvidea, doña María Teresa Rivero Segalàs, doña María Rosa Peral Díez y doña Violante Tomás Olivares. ¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento*).

Queda ratificada la ponencia del proyecto de ley.

DICTAMINAR

- PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REFORMA LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA. (Núm. exp. 621/000019)
AUTOR: GOBIERNO

La señora PRESIDENTA: Pasamos a dictaminar el Proyecto de Ley por el que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

A este proyecto de ley se han presentado doscientas noventa enmiendas, de las cuales los números 154, 155 y 157, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, y los números 190 a 204, del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-EH Bildu, han sido inadmitidas por la Presidencia del Senado.

La ponencia designada para este proyecto de ley ha emitido informe en el que se refleja que han sido retiradas las enmiendas números 5, del señor Catalán Higuera; 142, del señor Cleries i González y la señora Rivero Segalàs; 83, del Grupo Parlamentario Ciudadanos; 161 y 168, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; 217, 274, 275 y 282, del Grupo Parlamentario Socialista; 148, del Grupo Parlamento Nacionalistas Vascos, y 159, del Grupo Popular.

Las enmiendas número 218, 222, 223, 226, 227, 228, 229, 231, 234, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 247, 251, 256, 259, 260, 261, 262, 267, 268, 271, 272, 278, 279, 284 y 285, todas ellas del Grupo Parlamentario Socialista, han sido incorporadas al informe de la ponencia. Asimismo, la ponencia ha acordado por mayoría incorporar 47 propuestas de modificación sobre la base de diversas enmiendas y 11 correcciones técnicas, tal y como se refleja en su informe previamente distribuido a los portavoces.

A continuación, se abrirá un turno para la defensa de las enmiendas. Defendidas todas las enmiendas, cabrá un único turno en contra, si se solicitara, por tiempo máximo de cinco minutos. Si fueran varios los que solicitaran dicho turno en contra, el tiempo se dividirá entre todos ellos. Concluido el turno en contra, se abrirá el turno de portavoces para la fijación de posición por cada grupo parlamentario.

Pasamos a la defensa de las enmiendas. Cada enmendante dispondrá de cinco minutos.

En primer lugar, para la defensa de la enmienda número 1, tiene la palabra el señor Catalán Higuera, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor CATALÁN HIGUERAS: Muchas gracias, presidenta. Señorías, muy buenas tardes.

Mis primeras palabras en el día de hoy tienen que ser de felicitación al Partido Popular por la victoria alcanzada ayer en las elecciones a la Comunidad de Madrid, y espero y deseo para los madrileños y madrileñas lo mejor.

Me gustaría destacar en esta breve intervención lo que supone esta ley: un avance importante en los derechos de las personas con discapacidad, algunos hablan incluso de un cambio radical en la capacidad jurídica o el amparo de estas, todo ello dentro del marco establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del año 2006, ratificado por nuestro país dos años después. Por otro lado, me gustaría también reconocer el trabajo realizado por la ponencia y agradecer la voluntad de diálogo, de consenso y de acuerdo de todos los grupos parlamentarios y de sus portavoces.

Antes de defender la enmienda número 1, que mantenemos nosotros y que coincide con la presentada por otros dos grupos parlamentarios, me gustaría decir, como Unión del Pueblo Navarro, que espero y deseo de los grupos mayoritarios que reconsideren su postura en relación con una de las enmiendas planteadas por otro grupo parlamentario sobre el respeto competencial, más aún cuando estamos en una cámara de representación territorial y más aún cuando estamos hablando de la España de las autonomías. Por lo tanto, en esa línea, nuestro voto es favorable a la enmienda planteada por el Grupo Parlamentario Vasco.

En relación con la enmienda número 1, que ha sido también enmendada por otros grupos parlamentarios, desde nuestro punto de vista, prohibir que se adopte alguna disposición que suponga beneficio a quien presta el apoyo a la persona con discapacidad supone, al menos así lo entendemos nosotros, establecer una limitación a la autonomía de la propia voluntad de estas personas y, sobre todo, a las preferencias que el proyecto de ley consagra y que representa el núcleo sustancial del artículo 12 —al que seguro nos referiremos varios en nuestras intervenciones— de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido, también hay una salvaguarda en nuestra enmienda y es que el condicionante de que la disposición sea establecida en un testamento abierto, como propone la enmienda, comporta suficiente garantía, porque lleva consigo la necesidad de que el propio notario que lo va a autorizar haya valorado que la persona dispone de la capacidad suficiente para adoptar esa disposición testamentaria; todo ello en los propios términos recogidos en el proyecto de ley y que viene también contemplado para tales voluntades en el artículo 665 del proyecto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Marín Gascón para defender las enmiendas números 66 a 77, de los señores González-Robatto Perote y Marín Gascón y la señora Merelo Palomares, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor MARÍN GASCÓN: Gracias, presidenta.

Señorías, a este proyecto de ley hemos presentado 72 enmiendas: 61 de modificación, 5 de adición, 5 de supresión y 1 de sustitución. Por falta de tiempo para poder explicar y justificar cada una de ellas, voy a resumir las más importantes.

Las enmiendas números 23, 51, 52, 55 y 77 son de supresión. La número 52 es una enmienda de supresión al artículo 4.Tres, porque se repite y contradice parcialmente con el nuevo proyectado artículo 756.3 de la Ley de enjuiciamiento civil, según se redacta en el proyectado artículo 4, apartado Doce de este proyecto de ley. Alternativamente, podría suprimirse el proyectado nuevo artículo 756.3 e incorporar su texto al artículo 52.1.5. del Código Civil, que es realmente la norma general sobre competencia y que tendría un alcance más completo.

La enmienda número 55 es de supresión al artículo 4.Trece y en ella se propone la supresión del apartado cuarto, ya que puede suponer demoras y dificultades innecesarias en el desarrollo de los procesos, y se aparta del principio de *perpetuatio iurisdictionis*.

La número 77 es una enmienda de supresión a la disposición adicional primera. El Gobierno propone en este caso un precepto con clara intención de que el Poder Ejecutivo reciba del legislador un desproporcionado margen discrecional, que queda al albur de las normas reglamentarias que dicte la propia Administración. A ello se une el hecho de que, de aprobarse norma de esta naturaleza, se estaría dando pie a la intromisión de entidades que puedan adolecer de un sesgo ideológico, allegadas a la orientación política del Gobierno de cada momento, con clara influencia en procesos trascendentales de carácter judicial y con consecuencias en la esfera personal y derechos fundamentales para una generalidad de españoles.

Se pretende, por tanto, ceder a entidades ajenas a la propia Administración la posibilidad de intervenir en la orientación política de acciones de gobierno y en las actuaciones de jueces y tribunales que, a la postre, resultarán trascendentales para la consecución del bienestar de un sector de la población que necesita especialmente la protección de los poderes públicos ausente de todo condicionante ideológico, y que debe fundarse en enfoques científicos y basados en la buena gestión.

Las enmiendas números 11, 27, 39, 40 y 59 son de adición. La número 11 es una enmienda de adición al artículo 1.Seis. Pretende añadir un último párrafo que incluya, en relación con las personas sordas o sordociegas, la utilización de intérpretes o mediadores en aplicación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas. Tal redacción resulta necesaria para evitar situaciones de discriminación por razones de accesibilidad universal y, en concreto, de accesibilidad jurídica. Se recoge así legalmente la doctrina de la Dirección General de los Registros y del Notariado, actualmente Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en relación con la intervención de intérpretes de signos o dactilológicos.

La enmienda número 59 es de adición al artículo 4. Dieciocho. La adición propuesta se corresponde con el actual artículo 761 de la Ley de enjuiciamiento civil. Su no incorporación impediría modificar las medidas antes del plazo previsto cuando cambien las circunstancias, lo que justificaría la modificación de las medidas antes de la fecha prevista.

Las enmiendas números 9, 17, 20, 36, 37, 66, 67 y la número 6 son de modificación. En concreto, la número 6 es de modificación al preámbulo, y su justificación sería la siguiente: esta ley reforma, con arreglo a cuanto antecede, leyes sustantivas, así como procesales. El texto de nuestra enmienda corrige el propuesto por este proyecto de ley. Esta ley regula los derechos de las personas discapacitadas desdibujando la distinción tradicional entre capacidad jurídica y capacidad de obrar, siendo la primera la aptitud abstracta para ser titulares de derechos y obligaciones y la segunda la idoneidad para realizar eficazmente actos jurídicos.

La capacidad jurídica no es graduable y va asociada a la condición humana al atribuirle sin distinción a todos. Nuestro derecho está reconociendo la dignidad esencial de todas las personas con independencia de su grado de funcionalidad, madurez o salud. La capacidad de obrar, en cambio, sí es negada por el ordenamiento a los menores no emancipados en razón de su falta de madurez y a los mayores de edad cuya incapacidad haya sido declarada por sentencia judicial de incapacitación total o parcial. Al limitar la capacidad de obrar, el derecho estaba protegiendo tanto el interés general de la sociedad y la seguridad jurídica como el de la propia persona con discapacidad, que podría perjudicarse mediante decisiones para las que no posee el necesario discernimiento.

La señora PRESIDENTA: Señoría, disculpe, va agotando el tiempo.

El señor MARÍN GASCÓN: De ahí que la preservación del superior interés de la propia persona con discapacidad haya sido siempre uno de los principios guía de las instituciones de la tutela y la curatela.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la señora Rivero Segalàs para defender las enmiendas números 84 a 93, 95 a 99, 101, 103, 104, 106, 107, 109 a 117, 119 a 124, 127, 131 a 135, 137, 138, 140, 141 y 144, del señor Cleries i González y la señora Rivero Segalàs.

La señora RIVERO SEGALÀS: Gracias, presidenta.

Junts per Catalunya da las enmiendas por defendidas y nos reservamos el derecho a dejarlas vivas para el Pleno. Únicamente quiero agradecer los trabajos de la ponencia; eso sí, lamentando que se hayan visto inmersos en esta especie de hemorragia parlamentaria, con el abuso, a nuestro entender, por parte del Gobierno, del trámite de urgencia en numerosas leyes, que hace que los grupos pequeños, con la voluntad de participar, no podamos hacerlo con la holgura y la rigurosidad que nos gustaría.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Pero esta no viene por trámite de urgencia.

La señora RIVERO SEGALÀS: Me refiero a las demás.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, para la defensa de las enmiendas números 78 y 79, tiene la palabra su portavoz, el señor Marcos Arias.

El señor MARCOS ARIAS: Gracias, presidenta. Buenas tardes, señorías.

Nosotros damos por defendidas las dos enmiendas. Estamos ante un proyecto de ley para las personas con discapacidad que incluye la reforma de otras leyes; una ley de leyes que va a consagrar la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, a tenor de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, algo que estaba pendiente en el ordenamiento jurídico en España. Se han hecho muchas reformas, pero estamos ante una gran reforma que va a ayudar, insistimos, a la inclusión social y a la consideración como personas jurídicas de las personas con discapacidad, y que, además, va a fomentar la no discriminación de estas personas y de su entorno familiar.

Me gustaría destacar el trabajo que hemos realizado en la ponencia. Insisto, doy por defendidas las dos enmiendas, que mantendremos vivas para el debate. Y quiero agradecer también la actitud de los grupos parlamentarios para llevar a buen puerto esta ley, que no es precisamente una ley que responda a ninguna visión de partido ni de formación política, sino que es una ley para las personas con discapacidad.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, para la defensa de las enmiendas números 145, 147, 149 a 151, 153 y 156, tiene la palabra su portavoz, la señora Peral Díez.

La señora PERAL DÍEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

La enmienda 150 no la ha nombrado, y también se mantiene. Estábamos pendientes de la transitoria: si salía, la manteníamos; si no salía, la retirábamos, pero como ha salido la transitoria, la mantenemos. En eso se quedó.

La señora PRESIDENTA: Se incorpora.

La señora PERAL DÍEZ: En cualquier caso, igual que otros grupos, damos por defendidas las enmiendas. Preferimos guardar la explicación para el Pleno.

Igualmente, quiero agradecer el trabajo de la ponencia. Yo creo que con un día más habríamos tenido más tiempo para debatirlo, pero no nos encajaba con el Pleno siguiente. También me habría gustado que se hubiera incluido alguna enmienda más de los grupos pequeños, pero está claro que un acuerdo de máximos ha impedido llegar a esos pequeños acuerdos. Seguiremos peleando, a ver si en el Pleno podemos acordar algo con mayor consenso.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-EH Bildu, para la defensa de las enmiendas números 169 a 183, 205 y 207 a 216, tiene la palabra su portavoz.

La señora CASTEL FORT: Gracias, presidenta.

También en Esquerra Republicana agradecemos el trabajo de la ponencia. Damos por defendidas las enmiendas y anunciamos que vamos a mantenerlas vivas como votos particulares para poder debatirlas en el Pleno.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias y disculpe que ahora mismo no recordara su nombre. Es la costumbre de nombrar al señor Rufà, que le tengo en la comisión y le reconozco.

Una vez terminada la defensa de las enmiendas, ha solicitado turno en contra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Aguilar Román.

El señor AGUILAR ROMÁN: Gracias, señora presidenta.

Señorías, creo que todas y todos somos hoy plenamente conscientes de la importancia y la relevancia de la norma que debatimos y que vamos a aprobar. Es verdad que con la misma, señorías, se produce

la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de un mandato de Naciones Unidas, de la Convención de Nueva York. Pero es algo más. Esta norma completa la regulación de los derechos de las personas con discapacidad, que, recuérdelo, empezó con la regulación y el reconocimiento del derecho al sufragio, continuó con la eliminación de la esterilización forzosa, y ahora con la plena igualdad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Señorías, recibíamos del Congreso un texto con un amplio consenso y afrontábamos los trabajos de la ponencia bajo dos premisas: la primera, mejorar el texto que había venido del Congreso, y la segunda, en la medida de lo posible, preservar, o cuando no, ampliar ese consenso con el que llegaba del Congreso. Y, sinceramente, creo que lo hemos conseguido, habiendo dado todos los grupos de la ponencia —y quiero darles las gracias— un ejemplo de trabajo colaborativo, que, además, venía impulsado y acompañado también por las instituciones del tercer sector y aquellas instituciones representativas de los destinatarios de la norma.

Señorías, se habían presentado unas 270 enmiendas y se han incorporado 47 y 11 técnicas, lo que supone más de 80 enmiendas que han sido transadas a través del trabajo que hemos realizado en las distintas reuniones de la ponencia. Insisto, enmiendas de todos o de casi todos los grupos de la Cámara han sido objeto, en mayor o menor medida, de alguna transacción. Las novedades incluidas en la norma por el Senado han sido importantes y de calado, de lo que tenemos que sentirnos orgullosos. Va a salir del Senado una norma mejor de la que nos llegó, sin ninguna duda, y además, insisto, con modificaciones muy importantes.

Es evidente, señorías, que el consenso no puede alcanzar a todas las enmiendas presentadas: unas, porque ya fueron debatidas y rechazadas en el Congreso; otras, porque son contradictorias o bien no mejoran el texto, y otras, señorías, simplemente porque son contrarias al espíritu con el que se alumbró esta norma.

En cuanto a las enmiendas de Vox, que se han defendido de manera expresa, la del preámbulo empieza diciendo: «Esta ley regula los derechos de las personas discapacitadas», y repite a lo largo de su enmienda en distintas ocasiones lo de personas discapacitadas. Señorías, esto es no haber querido entender, de verdad, de qué iba esta norma; no haber querido entender que estábamos trasponiendo una norma de Naciones Unidas que viene a poner en pie de igualdad a las personas con discapacidad con el resto de personas. No hay ninguna diferencia respecto de la capacidad jurídica. Ya no. Vamos a dejar de explicar en las aulas de las universidades aquella diferencia tradicional entre capacidad jurídica y capacidad de obrar, distinguiéndolas con respecto a las personas con discapacidad. Simplemente, el apartado segundo del artículo 12 de la convención dice: «Los Estados parte reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida». Eso es lo que estábamos haciendo y lo que hacemos hoy, y además lo hacemos incluyendo los ajustes necesarios para que estas personas puedan participar, como dice la convención y como dice la norma, en pie de igualdad.

Señorías, esta norma no supone un mero cambio terminológico. Estamos abordando un cambio en profundidad. Se ha hablado de cambio de paradigma, y es real. Supone un cambio en profundidad de esa parte del Derecho Civil que conocemos como el derecho de las personas. A las personas con discapacidad se les reconoce, como digo, plena capacidad jurídica, con los apoyos necesarios, pero solo con los apoyos necesarios, que además nunca pueden sustituir la voluntad de estas personas.

Recuerdo que en una de las reuniones previas, una de las instituciones del tercer sector nos decía que en nuestro ordenamiento jurídico, hasta ahora, cuando se producía una declaración de incapacidad, suponía la muerte civil de la persona declarada incapaz. Pues a esto le estamos poniendo fin con esta norma. Ya no va a haber muertes civiles. La persona va a tener la capacidad jurídica, como la tenía, y va a poder ejercerla también con esos apoyos necesarios. (*Aplausos*). Pasamos del modelo paternalista a otro que defiende, insisto, en pie de igualdad, los derechos de las personas con discapacidad, en el que la protección de la seguridad jurídica —que claro que velamos por ella— nunca puede o debe dar lugar a la publicidad de las situaciones de discapacidad. También hemos sido muy perseverantes en esto. Es una ley que prevé que en todos los procedimientos se adopten y cuenten con los ajustes necesarios para garantizar la participación de las personas con discapacidad; una ley, finalmente, en la que se respeta que estamos en un Estado plurilegislativo, que es España, y también se respetan, lógicamente, los derechos forales, y se han incluido enmiendas que tienden a la protección y al respeto de esos derechos forales.

Termino, señora presidenta. Creo que con la tramitación parlamentaria de esta norma hemos dado un ejemplo. Por ello, quiero agradecer expresamente a todos los grupos y a los y las ponentes su predisposición al acuerdo. Seguramente la aprobación de esta norma, señorías, no va a tener tanta atención mediática como cuando en un Pleno nos dedicamos a pelearnos y, en ocasiones, casi a faltarnos al respeto.

La señora PRESIDENTA: Señoría, va agotando el tiempo.

El señor AGUILAR ROMÁN: Terminó, señoría.

Pero no les quepa la menor duda de que, aunque los focos no nos apunten, lo que hoy aprobamos es mucho más importante y mucho más perdurable que esas peleas que sí reciben los focos. Lo que estamos aprobando cambia la vida de muchísimas personas y hace que España sea hoy un país más justo y mejor. Quiero por ello dar las gracias a mi grupo parlamentario por haberme permitido trabajar en esta norma. Les aseguro, señorías, que con lo que hoy aprobamos habrá merecido la pena, simplemente por esto, haber sido senadoras y senadores.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor MARÍN GASCÓN: Gracias, presidenta.

Señorías, este proyecto de ley es una iniciativa legislativa en ejecución de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. La Convención de Nueva York, en su artículo 12, proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones que las demás en todos los aspectos de la vida, y obliga, en consecuencia, a los Estados parte a adoptar las medidas legislativas y de otra naturaleza para proporcionar a esas personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Este proyecto de ley, con carácter general, no da cuenta debida de una tradicional distinción que ordinariamente se concibe como la capacidad jurídica y la capacidad de obrar, que es una aportación propia del derecho romano. La capacidad jurídica es la aptitud de la persona para ser titular de derechos subjetivos y deberes jurídicos, y la capacidad de obrar es la aptitud para el ejercicio de tales derechos y el cumplimiento de tales deberes. No es sino correlación de la clásica distinción entre el derecho y el ejercicio del derecho. Es la personalidad lo que confiere la dignidad a la persona, no su capacidad jurídica ni su capacidad de obrar. Porque la personalidad es el presupuesto natural de la capacidad jurídica y de la de obrar. Por lo tanto, la dignidad de la persona con discapacidad no sufre por ver limitada su capacidad jurídica cuando esa capacidad jurídica es limitada de un modo proporcionado y atento a las circunstancias de la persona caracterizada por esa discapacidad. Sería lesivo de su dignidad que se le negase la condición de persona, cosa que nosotros consideramos que nuestras leyes hasta ahora no hacían, como no hacen, creo, las leyes de ningún Estado occidental.

No consideramos, por lo tanto, que la convención exija necesariamente la abolición de esta triple distinción, como este proyecto de ley hace. Si la personalidad es lo propio de la condición de persona y en tal sentido es absoluta, las capacidades jurídicas y la de obrar son siempre relativas. Son siempre relativas también para aquellos que no sufren discapacidad y se articulan siempre como una gradación que responde, en definitiva, a circunstancias modificativas. La capacidad siempre se ordena en grados para todos, para los que tienen discapacidad y para los que no la tienen, para los menores de edad y para los mayores de edad, para todos. Por lo tanto, esto, que es una evidencia que resulta de nuestras leyes, en este proyecto queda desdibujado hasta el punto de desaparecer, cosa que no podemos justificar desde el punto de vista propio de la racionalidad jurídica en este caso. Creemos, por lo tanto, que con arreglo a las ideas que consideramos clave, de inteligencia, proporcionalidad y adaptación a las circunstancias de la persona, y que la convención proclama en su artículo 12, se podrían haber interpretado las exigencias de cumplimiento de dicho texto internacional en términos distintos al de este proyecto de ley.

En definitiva, creemos que este proyecto de ley no puede merecer nuestro apoyo en la medida en que no regula debidamente una realidad, como es la discapacidad, con arreglo a un criterio de racionalidad jurídica quintaesenciado en muchos siglos de regulación, en los que ha habido una reflexión muy detenida y que ha resultado en ciertas instituciones que hoy desaparecen. Nosotros con ello no podemos estar conformes.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Entiendo que el señor Catalán Higuera ha renunciado, al pasar la palabra al señor Marín Gascón. Es, por tanto, el turno del portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, señor Marcos Arias.

El señor MARCOS ARIAS: Gracias, presidenta.

Señorías, el proyecto de ley presentado en el Congreso de los Diputados y en las Cortes Generales por el Gobierno tiene como finalidad fundamental garantizar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, en línea con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, desarrollada en 2006. Desde 2008 esta convención se convierte en una norma que está guiando todos nuestros esfuerzos para que, como he dicho en mi primera intervención, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad sean una realidad. Por lo tanto, se trata —y es muy importante destacarlo— de un paso fundamental para —y no sobra ninguna de las palabras que voy a decir, señorías— promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover implícita y explícitamente el respeto a su dignidad.

En el proyecto de ley se modifican otras muchas leyes, todas sus señorías lo saben, y he ahí la gran importancia que tiene, como antes les he trasladado, para las personas con discapacidad; hombres, mujeres, niños y niñas con discapacidad de este país.

No quiero terminar sin destacar otra vez la voluntad de transacción que ha habido durante el trabajo de la ponencia por parte de todos los grupos parlamentarios, probablemente excepto por uno, que sigue insistiendo en que la convención debe de ser un invento o algo que no tiene que trasladarse a nuestro ordenamiento jurídico. De forma insistente, este grupo, en todas las instituciones donde tiene representación, se niega sistemáticamente a firmar cualquier declaración institucional en la que vengan reflejados los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Supongo que lo harán hoy y lo harán en el próximo Pleno del día 11 o 12, en el que trataremos de aprobar y de sacar adelante esta ley. Y lo seguirán haciendo, porque es en lo que creen y es lo que llevan en su ADN. Al resto de grupos les agradezco la voluntad de transacción, les agradezco la voluntad de consenso y les agradezco que nos centremos en lo fundamental: la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas, hombres y mujeres, niños y niñas con discapacidad de España.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado, señora Rivero Segalàs.

La señora RIVERO SEGALÀS: Gracias, presidenta.

Como ya se ha dicho, en Junts per Catalunya siempre hemos sido proactivos en trabajar por la lucha de los derechos humanos, también por la lucha de los derechos de las personas con discapacidad en la línea de lo que marca la Convención Internacional de Derechos Humanos, que nos dice que todos tenemos la misma capacidad jurídica, y de eso trata esta ley. Algunos senadores que me han precedido en la palabra ya lo han comentado. Es una ley que viene con mucho consenso del Congreso pero, como ahí también se manifestó, era una ley perfectible. Yo creo que en su paso por el Senado ha mejorado el texto respecto de cómo llegó. Creo que es una ley que va mucho más allá. En estas Cámaras hemos aprobado proposiciones de ley en el sentido de devolver el voto a personas incapacitadas judicialmente, la participación de las personas con discapacidad en los jurados o incluso la erradicación de la esterilización forzosa. Creo que hemos hecho un buen trabajo, pero esta ley, como ya se ha dicho, viene a romper un poquito ese estigma de las personas con discapacidad y es una verdadera ley de la discapacidad, porque los iguala en el plano jurídico. No se trata tanto de ser paternalista y de vigilar por sus intereses, sino de ofrecerles los apoyos necesarios para que adopten sus propias decisiones. Es una ley que avanza en la interpretación de la voluntad de las personas con discapacidad. Creo que es una ley importante que modifica mucha legislación. Es una ley complicada también a la hora de trabajarla, y, como he dicho antes, presidenta, no me refería al trámite de urgencia en esta ley, y la prueba es que hemos celebrado varias reuniones de ponencia, lo que se agradece. Yo creo que cuando hay tiempo, cuando se pueden sopesar las cosas y se pueden trabajar, siempre hay puntos de encuentro para mejorar los textos.

Nada más, por nuestra parte. Nos reservamos el derecho de hablar más sobre la ley en el Pleno.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Izquierda Confederal, tiene la palabra la señora Vilà.

La señora VILÀ GALÁN: Gracias, presidenta.

Quiero manifestar nuestro apoyo a esta ley. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es una herramienta internacional de derechos humanos de las Naciones

Unidas creada con el fin de proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Con este proyecto de ley se pretende reformar la legislación civil y procesal para adaptar y adecuar nuestra legislación a dicha convención.

Esta ley es una buena noticia, sin duda, para todos y todas las personas con discapacidad y para las personas que no tienen discapacidad. Con esta ley se avanza y tenemos una sociedad mucho más justa, por eso es una buena ley para todos. Se avanza hacia un nuevo sistema fundamentado en el respeto a la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad y se adoptan medidas para proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta es la innovación que nos trae esta ley, y por eso vamos a apoyarla en esta tramitación y la apoyaremos también en el Pleno.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra la señora Peral Díez.

La señora PERAL DÍEZ: *Eskerrik asko*, señora presidenta.

Como ya se ha dicho, creo que debemos felicitarnos todos y todas por haber llegado a un consenso tan amplio. También debemos agradecer que, por una vez, el procedimiento legislativo no haya sido por trámite de urgencia, lo que ha supuesto más tiempo para presentar enmiendas, debatirlas, celebrar, reuniones de la ponencia y llegar a mejores acuerdos. Partíamos de un acuerdo de los grupos mayoritarios, lo que no dejaba mucho margen a los grupos pequeños, pero aun así agradecemos que se hayan conseguido algunas transaccionales. Esta ley se ha llevado en el Congreso en la Comisión de Justicia. Es una ley con una gran carga jurídica, porque se convierte en ley de leyes, con gran trascendencia en la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, en el reconocimiento de sus derechos y deberes y, por tanto, en los efectos jurídicos y responsabilidad de sus actuaciones a lo largo de la vida. Todos los grupos hemos contado con expertos juristas que han ayudado a que esta ley, que cambia radicalmente la manera en que vamos a ver a las personas con discapacidad, salga adelante con las garantías jurídicas necesarias, pero no debemos olvidar a las personas a las que se dirige. Es un cambio de paradigma reflejado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No somos el primer país en realizar estas reformas y no todos los países las han llevado a cabo con la misma intensidad, pero si queremos que se realicen cambios en la sociedad, hay que apuntar alto, tenemos que pensar en una revolución que va a afectar a todos los agentes y entidades del tercer sector: abogados, procuradores, notarios, registradores de la propiedad, jueces, etcétera. El cambio no va a ser fácil y, como en otras transformaciones, va a ser necesaria la formación, la discusión, la comprensión e incluso la paciencia para llevar adelante y a buen puerto todos estos cambios.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, tiene la palabra la señora Castel.

La señora CASTEL FORT: Gracias, presidenta.

Solo quiero adherirme a los comentarios de todos los grupos parlamentarios. Como ha dicho la portavoz del Grupo parlamentario Vasco, creo que en una ley de leyes como esta, el consenso es lo único que vale.

Para no repetir argumentos, reitero nuestro apoyo a la ley y mantenemos vivas nuestras enmiendas como votos particulares.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la señora Tomás Olivares.

La señora TOMÁS OLIVARES: Gracias, presidenta.

Me va a permitir que agradezca al señor Catalán su felicitación, muchas gracias, y que felicite al pueblo de Madrid por elegir la opción de libertad que representa el Partido Popular.

La señora PRESIDENTA: No llamé a la cuestión al señor Catalán Higuera y tampoco se la voy a llamar a usted, pero vamos a la cuestión.

La señora TOMÁS OLIVARES: A la cuestión, señora presidenta.

Como portavoz de mi grupo parlamentario, quiero dejar constancia del inmenso honor que me ha supuesto ser, junto a mi querido compañero Miguel Lorenzo Torres, ponente de este esperado y deseado proyecto de ley, por el que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, un proyecto de ley que, con el impulso del Cermi —no se nos puede olvidar que se ha implicado en todo su proceso de elaboración—, fue encargado por el Gobierno del Partido Popular a la Comisión General de Codificación y que el actual Gobierno presentó al Congreso, donde se tramitó en la Comisión de Justicia. Sin embargo, en este Senado no ha sido la Comisión de Justicia la encargada de gestionarlo, sino que hemos tenido el privilegio de tramitarlo en esta Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad. El objetivo de este proyecto de ley no era otro que adecuar la principal normativa española de derecho privado a la Convención de Nueva York sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ya han comentado mis compañeros antes.

La convención se aprobó en Naciones Unidas con el objeto de proteger a todas las personas con discapacidad y de asegurar el respeto de su dignidad y el disfrute pleno y en igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos, el derecho al reconocimiento como persona ante la ley, artículo 12 de la convención, y el acceso a la justicia en igualdad de condiciones, artículo 13. El Grupo Parlamentario Popular quiere destacar la voluntad de acuerdo y de transacción que ha habido durante todo el desarrollo de los trabajos de esta ponencia. Nosotros teníamos claro desde el principio que este proyecto de ley, que venía muy consensuado del Congreso, donde se alcanzó un alto nivel de acuerdo entre los diferentes grupos parlamentarios, debía continuar con ese nivel de consenso aquí en el Senado. Por eso, nuestro grupo parlamentario dejó claro desde el principio que contribuiríamos a ese consenso, pero siempre que se respetara el espíritu de la ley, centrado en que las personas con discapacidad han de recibir el mismo trato que todas las demás, por lo que no se puede albergar el mínimo resquicio de sustituir su voluntad por la actuación de representantes legales, garantizando siempre la accesibilidad en todos los trámites y procedimientos. Por ello, los ponentes del Grupo Popular, convencidos del inmenso honor que supone representar a nuestro partido, hemos intervenido en la redacción de todas las enmiendas transaccionales para mejorar la coherencia en los textos legales y dotar a nuestra normativa de conformidad con la Convención de Nueva York, poniendo como prioridad única en cada modificación a la persona con discapacidad. Además, con los cambios introducidos se ha mejorado la regulación en materia de contratación y se ha dado más claridad a la regulación en materia de registros, siempre con el máximo respeto a la intimidad de las personas con discapacidad.

Por otro lado, los senadores del Grupo Popular hemos puesto nuestro empeño en sacar adelante un texto que mejorara los preceptos en los que se habían omitido facultades, de manera que los cambios legales que se aprueben faciliten el día a día de las personas con discapacidad que necesitan apoyo.

Finalmente, otro elemento importante con el que se ha enriquecido el proyecto de ley en el Senado y en el que el Grupo Popular ha insistido con mucha firmeza ha sido la resolución de la omisión en el Código Civil de la posibilidad, desde los 16 años, de manifestar su voluntad para adoptar medidas de apoyo para después de su mayoría de edad. El Grupo Popular ha mantenido como eje central de nuestras propuestas el cambio de paradigma que conlleva dejar atrás un bienintencionado modelo paternalista, como ya se ha dicho aquí anteriormente, para sustentarse en la defensa de la igualdad de los derechos humanos de las personas, sean cuales sean sus capacidades, favoreciendo la integración y no la exclusión del mercado a las personas con discapacidad, impidiendo su estigmatización con una publicidad inadecuada de acuerdos y resoluciones que tengan lugar respecto a las mismas en registros públicos y haciendo realidad que siempre que sea posible y así lo desee, sea la persona la que decida voluntariamente las medidas de apoyo que necesita en ese momento o para cuando no pueda expresar su voluntad, deseos y preferencias, sin necesidad de acudir necesariamente a la autoridad judicial.

Termino mi intervención agradeciendo a los ponentes de todos los grupos parlamentarios, en especial al del Grupo Parlamentario Socialista —y quiero referirme a la señora Abascal, como portavoz de ese grupo—, su contribución al logro del consenso con el que este proyecto de ley sale adelante, sin olvidar, me lo van a permitir, a nuestra compañera, la diputada María Jesús Moro, doctora en Derecho y profesora titular de Derecho Civil en la Universidad de Salamanca, por el inestimable apoyo que nos ha prestado durante todo este proceso. Con la aprobación del dictamen de esta ponencia damos un paso importante para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. *(Aplausos)*.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Oleaga.

El señor OLEAGA ZALVIDEA: *Eskerrik asko, presidenta andreak. Arratsalde on guztioi.*

La verdad es que hay momentos en los que uno siente el orgullo de dedicarse a esta noble tarea de la política; momentos en los que te reconcilias con ese arte de lo posible, que es como se ha definido a la política, y uno de esos momentos es este, en el que vamos a aprobar en esta comisión una de las leyes más importantes de los últimos tiempos, de los últimos años, probablemente; una norma que cambia la perspectiva legal sobre las personas con discapacidad de una manera absoluta, con una nueva visión que nos interpela a todos y a todas y muy particularmente a las instituciones. Esta perspectiva nueva va a permitir, como ya ha dicho mi compañero José Aurelio Aguilar, que vivamos en un país más justo, más tolerante y mejor. Además, esta legislación tan avanzada probablemente va a servir de ejemplo a otros muchos países, como así nos han dicho, cuestión esta que ya hemos vivido con legislaciones anteriores que se han aprobado en las Cámaras.

Como recordaba mi compañero Aguilar, el Cermi dejó muy claro que se sentía enormemente satisfecho con esta ley, porque con esta modificación legal, cambia completamente la historia de las personas con discapacidad —que hasta ahora eran auténticos muertos civiles, a los cuales se les impedía decidir sobre su vida y sobre su futuro—: ahora van a ser ellos los protagonistas de su vida y van a poder realizar sus ansias, sus anhelos y sus deseos, como hace el resto de los ciudadanos y ciudadanas; un cambio de perspectiva en el que todos, de alguna manera, estamos llamados a convertirles en nuevos ciudadanos y nuevas ciudadanas con plenitud de derechos, eso es lo que conseguimos con esta legislación.

La ley determina que ahora la regla sea que las personas con discapacidad deciden todo lo que afecta a su vida, adoptan todas sus decisiones; evidentemente, con el acompañamiento y las medidas que sean necesarias en algunos casos, pero esa es la regla. Esto es lo fundamental de esta ley y lo que la diferencia de lo que hasta ahora teníamos. Por tanto, estamos ante un verdadero momento histórico, en el que las personas con discapacidad adquieren un rango absoluto de ciudadanía, nuevos derechos de ciudadanía en nuestra legislación y en nuestro país. Creo que ha sido un acierto, como han señalado algunos, que esta ley sea tratada en esta comisión y no en la de Justicia, como ocurrió en el Congreso, porque lo que queremos es enviar un mensaje claro a la ciudadanía: que los poderes públicos van a tratar con el debido respeto, para siempre, a las personas con discapacidad; todas las instituciones van a ponerse al servicio de las personas con discapacidad. Y hemos hecho muchas modificaciones con un consenso extraordinario —quiero agradecerlo aquí a todos los grupos—, modificaciones de todo tipo: del Código Civil, de la Ley hipotecaria..., todo tipo de modificaciones, incluso hay un artículo nuevo que modifica el Código de Comercio. Estas modificaciones, además, han acabado con terminologías que no eran admisibles en el momento actual, términos como minusválidos u otros que eran elementos claramente despreciativos. Incluso hemos sido capaces de modificar el preámbulo para que quede clara cuál es la voluntad de la ley, a quién va dirigida y qué pretende conseguir.

Voy a agradecer muy especialmente al Grupo Parlamentario Socialista que me haya permitido participar e introducir mejoras en el texto legal. Quiero agradecer también a nuestra portavoz, Patricia Abascal, la capacidad que ha tenido para formalizar los encuentros, los acuerdos, las reuniones necesarias y precisas para sacar adelante este texto legal con un amplísimo consenso. Creo que debemos felicitarnos todos y todas por este amplísimo consenso, y también los servicios técnicos del ministerio y del grupo parlamentario, que nos han ayudado. Y permítanme que exprese mi agradecimiento a Javier Truchero y a María Xiol, que han trabajado denodadamente, con una voluntad de entendimiento y de acuerdo que creo que ha sido destacado por todos los grupos.

Concluyo, señora presidenta. Señorías, hoy voy a votar que sí a esta ley con mucha emoción, con la misma emoción con la que van a votar que sí los compañeros y compañeras del Grupo Parlamentario Socialista, porque con esta votación a esta ley decimos que en España las personas con discapacidad van a ser tratadas con el mismo respeto que el resto de ciudadanos y ciudadanas; que se acabó ya, por tanto, ese tiempo de considerarlos ciudadanos o ciudadanas de segunda, y por eso es emocionante poder votar que sí hoy, y creo que expreso así el sentir de todos los grupos parlamentarios.

Para concluir, también quiero expresar mi orgullo de pertenecer a un partido como el Socialista, que siempre está en la vanguardia de los derechos civiles y de la ampliación de las libertades públicas en nuestro país.

Eskerrik asko. (Aplausos).

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Seguidamente, se someterá a votación el texto propuesto por la ponencia en su Informe.

Durante la votación, les rogaría que no salieran de la sala y que tampoco entre nadie.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Núm. 206

5 de mayo de 2021

Pág. 12

Si les parece bien, le voy a pedir al señor letrado que pase lista, como decimos las maestras, para que vea cómo están las asistencias para luego no equivocarme en el conteo cuando levanten ustedes las manos.

Gracias.

El señor letrado procede a la comprobación de los señores senadores presentes.

La señora PRESIDENTA: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28.

La señora PRESIDENTA: Hay unanimidad. ¡Qué maravilla! (*Aplausos*).

Permítanme que proclame el dictamen. Ha sido dictaminada por la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad el Proyecto de ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica por unanimidad.

La presentación de los votos particulares se deberá hacer no más tarde del día siguiente de esta comisión.

Finalmente, procede designar al miembro o a la miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del Dictamen ante el Pleno del Senado.

Señora Abascal, tiene la palabra.

La señora ABASCAL JIMÉNEZ: Señora presidenta, proponemos, y me imagino que estaremos todos de acuerdo, que sea usted quien lleve a cabo la lectura del Dictamen en el Pleno.

La señora PRESIDENTA: Será un honor, honestamente os lo digo. Será un honor.

Quiero felicitar a los ponentes y a las ponentes de esta ley porque, sinceramente, se puede decir muy alto y muy claro que se ha hecho un trabajo magnífico; y ojalá que cundiera el ejemplo y pudiéramos desempeñar un trabajo así siempre, eso sí con matices y siempre mejorable, pero ojalá fuera un ejemplo para el resto de normas.

Felicidades a todos.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas.